

MENDOZA, 9 OCT 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 17489/17 caratulado: "DUARTE, María Luján s/Selección de Cargos Docentes, UN (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, con funciones de modelo. Espacios Curriculares "Dibujo I, II y III", "Talleres de Pintura y Escultura". Carreras de Artes Visuales. Según lo establecido por la Ordenanza N° 4/2015 C.D."

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Srta. María Luján DUARTE responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 3.

Que, la Dirección de Personal a fs. 23 comunica que la Srta. María Luján DUARTE no registra situación de revista en esta dependencia y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 24, que cuenta con la vacante correspondiente debido a la jubilación de la Sra. Oriana FUENZALIDA, quien desempeñaba las funciones de **Modelo**.

Que la Comisión de Enseñanza considera en su diagnóstico (punto 2) "...Que si bien la selección se llevó a cabo mediante el instructivo establecido en Ord. N° 4/15-C.D., la misma no aplica en el caso de la obligatoriedad de cobertura del cargo por concurso (Punto VII 2), por tratarse de funciones técnicas que no podrían evaluarse ni en un concurso de Trámite Breve ni de Trámite Efectivo."

Que a fs. 26 consta el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo; del mismo modo, la Dirección de Personal ha dado comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos del Alta Temprana (fs.27). Asimismo informa, a fs. 28, que la efectiva prestación de servicios de la Srta. DUARTE, es a partir del 1 de octubre de 2017.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 19 de setiembre de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	DUARTE, María Luján
Documento Único	36.859.912
CUIL o CUIT	23-36859912-3
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Trabajos Prácticos
Dedicación	-----
Condición	interina


 Prof. CARLOS BRAJAK
 DECANO


 Téc. Univ. MARIAMTA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

3. Término de la designación	
Desde	1 de octubre de 2017
Hasta	31 de diciembre de 2017
4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales
5. Espacio/s Curricular/es	
1)	Modelo en los espacios curriculares de las Carreras de Artes Visuales

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares en los que se desarrollarán las funciones mencionadas en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	Modelo en los espacios curriculares de las Carreras de Artes Visuales

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	358	Ayudante de Trabajos Prácticos

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 10 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 28 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **252**

F. A.
to

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO